República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Repetición
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00104.00
DEMANDANTE: NACION- MINDEFENSA- ARMADA NACIONAL
DEMANDADO: EDDIE MANUEL ULLOQUE TEJADA

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda instaurada por la NACION- MINDEFENSA- ARMADA NACIONAL, a través de apoderado judicial, contra el señor EDDIE MANUEL ULLOQUE TEJADA. En consecuencia se,

D I S P O N E:

1. Notificar personalmente al señor EDDIE MANUEL ULLOQUE TEJADA, para tal efecto realícese el emplazamiento conforme a lo preceptuado en los arts. 108 y 293 del C.G.P, se señalan los periódicos El Tiempo ò el Colombiano como medios escritos de comunicación para que se realice la publicación.

2. Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.

3. Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4° del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de Setenta Mil Pesos ($70.000); dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.

4. Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).

5. Se solicita a la parte demandada para que la respectiva contestación sea allegada en medio magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.039 De Hoy 23 de junio de 2015A LAS **8:00** A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario